



**¡Contamos contigo,
Cuenta con nosotros!**



**Distribución de
excedentes**



PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES 2018

La administración somete a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, la siguiente propuesta de distribución de los excedentes generados por Febor Entidad Cooperativa durante el ejercicio contable del año 2018.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 79 de 1988 se aplicaran en los porcentajes debidos del 50% correspondiente a \$2.356.442.045,85 en: reserva de protección de aportes, fondo de educación y fondo de solidaridad, como lo establece la Ley así:
 - 20% Reserva de Protección de Aportes Sociales
 - 20% Fondo de Educación
 - 10% Fondo de Solidaridad

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 y especialmente su párrafo transitorio, y en concordancia con el artículo 1.2.1.5.2.10. del Decreto 2150 de 2017, para la vigencia fiscal 2018 se tributará a la tarifa del 15% y se destinará un total de 5% a la financiación de cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Conforme a lo realizado con la destinación de la tarifa del año 2017 Febor abrió un convenio con ICETEX acorde a lo autorizado en la circular externa No. 26 de 2018 emitida por el Ministerio de Educación acerca de las orientaciones y criterios para la aplicación de los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19-4 del Estatuto Tributario suscribiendo el nuevo programa *De Posgrado y Sin Excusa*, para el año 2018 se realizará la misma destinación.

2. Del 50% restante a disposición de la Asamblea:
 - Revalorización de aportes: Se considera pertinente destinar el 14% para la revalorización de aportes sociales a una tasa equivalente al IPC resultante del año 2018, es decir 3.18%



Calle 42 No. 8 A - 80 Piso 2 PBX: 5558160
Linea nacional gratuita: 01 8000 124050
www.febor.coop
Bogotá, D.C.

- Amortización de aportes: Se propone por parte de la administración a la Asamblea destinar el 36% restante para la amortización de aportes, con lo cual se busca el fortalecimiento patrimonial de la cooperativa.

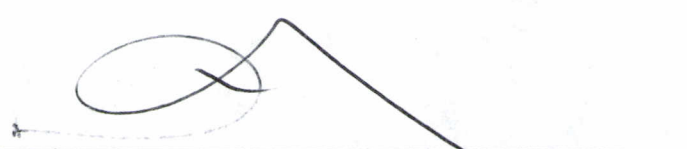
La destinación de excedente cooperativo en cifras sería la siguiente:

PROYECTO DISTRIBUCION DE EXCEDENTES A 31 DICIEMBRE DE 2018

Expresado en miles de pesos colombianos.

Excedente a 31 de Diciembre de 2018			\$	4.712.884.091,70
Ley 79 de 1988 Artículo 54 así:	50,00%		\$	2.356.442.045,85
- Reserva protección de aportes Sociales	20,00%		\$	942.576.818,34
- Fondo de educación*	20,00%		\$	942.576.818,34
- Fondo de solidaridad**	10,00%		\$	471.288.409,17
A disposicion de la Asamblea:	50,00%		\$	2.356.442.045,85
				IPC 3,18%
- Revalorizacion de aportes (Numeral 1 articulo 54 de la Ley 79 de 1988)		\$ 20.748.192.629	14,00%	\$ 659.792.525,59
- Amortización de aportes (Numeral 4 articulo 54 de la Ley 79 de 1988)			36,00%	\$ 1.696.649.520,26
TOTAL	100,00%		\$	4.712.884.091,70

Cordialmente,


LUIS EDUARDO BOCANEGRA ACOSTA
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


JUAN PABLO VÉLEZ GÓEZ
GERENTE